



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas
semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Boletines de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 83

Miércoles 14 de abril de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Moisés Carrascal Gutiérrez, vecino de Pesquera de Duero, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la que tiene instalada «Hijos de Martín Moral» entre su central de Padilla de Duero y Pesquera de Duero, hasta la finca de su propiedad denominada «El Casar», destinada a riego y alumbrado de la misma, pidiéndose al mismo tiempo la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público únicamente.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y Jefatura de Industria han informado también favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones en contra de la imposición de servidumbre forzosa de paso

de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, única solicitada por contar con permiso de los particulares afectados por el trazado de la citada línea.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de mayo de 1947, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación, y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe y en la que conste el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán comenzar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público únicamente afectados.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarlo por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título de precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla cadu-

cada por causa de mayor utilidad pública sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la Ley de Protección a la Industria Nacional, al Reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, el plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. Queda el concesionario obligado a presentar en esta Jefatura una póliza de 150 pesetas para reintegro de esta concesión, conforme dispone el artículo 84 de la vigente ley del Timbre. Asimismo deberá presentar carta de pago acreditativa de haber abonado en la Delegación de Hacienda el importe del impuesto de Derechos Reales, de la cantidad de 14.942,72 pesetas, a que asciende el presupuesto aprobado.

Décima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 23 de febrero de 1948. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

818—660

Confederación Hidrográfica del Duero

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Castrillo de Duero, con motivo del Canal del Riaza, trozo 2.º, se hace público, insertándola a continuación, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en el 23 del reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las Corporaciones o particulares interesados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones se dirigirán al señor alcalde de Castrillo de Duero por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid, 5 de abril de 1948.—El ingeniero director, Mariano Corral.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden, propietarios, residencia, nombres y clase

1. Claudio Marcos Martín, Castrillo de Duero, Carrascas, labor.
2. Marcelo Arranz González, Caminicos, labor.
3. Basilio Paredes Repiso, Castrillo de Duero, Caminicos, labor.
4. Pedro García Sinovas, Caminicos, labor.
5. José Arranz González, Castrillo de Duero, Caminicos, labor.
6. Consuelo Martín Rodríguez, Peñafiel, Caminicos, labor.
7. Pedro García Sinovas, Caminicos, labor.
8. Compañía Ferrocarril Valladolid Ariza, Valladolid, Caminicos, labor.
9. Francisco Rodríguez Moral, Castrillo de Duero, Caminicos, labor.
10. Ciríaca Marcos Sanz, Castrillo de Duero, Caminicos, labor.
11. Consuelo Martín Rodríguez, Peñafiel, Carrascas, labor.
12. Félix Marcos Arranz, Castrillo de Duero, Carrascas, viña.
13. Sergio Aparicio Puerto, Castrillo de Duero, Carrascas, viña.
14. Máximo Rojo Martín, Castrillo de Duero, Carrascas, labor.
15. Consuelo Martín Rodríguez, Peñafiel, Carrascas, labor.

1.208

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 66 de 1948 por muerte de Maximina Gutiérrez Beltrán, y en el que en el día de hoy he acordado la publicación del presente edicto por el que se ofrecen las acciones de dicho sumario a José y Pedro Royuela Gutiérrez, como hijos de la interfecta, la que falleció a consecuencia de Bronconeumonia y la que en el momento del

fallecimiento presentaba una erosión en el brazo derecho; haciéndolo por este medio por no constar el domicilio de los indicados e ignorarse su paradero.

Dado en Valladolid, a 8 de abril de 1948.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

1.198

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que se cita, llama y emplaza en sumario 398 de 1946, sobre robo frustrado, que se sigue en este Juzgado, a una tal Casilda, de oficio sirvienta, que estuvo prestando servicios en casa de Antonio Bartolomé Fernández, calle Guadamacileros, 15, de esta población, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oída, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

1.199

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia se cita, llama y emplaza por término de cinco días y a fin de recibirle declaración y bajo los apercibimientos que hubiere lugar, a don Fernando Bartolomé, médico que fué de esta población y que asimismo fué sustituto del médico forense de este Juzgado, señor Chillón, así esta acordado en el sumario 461 de 1946.

Dado en Valladolid, a siete de abril de 1948.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

1.200

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Sebastián Domínguez Rodríguez, y en causa número 56 de 1948, sobre hurto, se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 77 de fecha 7 de los corrientes, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

1.221

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Orze Buitán, Jesús; de 23 años, hijo de Buenaventura y María, domiciliado en Medina del Campo, calle José Antonio, número 14, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en la causa número 47 de 1948, sobre estafa, apercibido que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 4 de marzo de 1948.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.233

EL FERROL DEL CAUDILLO

REQUISITORIA

Martín Buruque, Bonifacio; de 20 años de edad, hijo de Bonifacio y de Concepción, natural de Olmedo (Valladolid) y vecino que fué de El Ferrol del Caudillo, calle de Castro, número 26, y de su naturaleza, calle de Caño Viejo, y en la actualidad en ignorado paradero; penado en causa 185 de 1945, por hurto, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de El Ferrol del Caudillo para constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El Ferrol del Caudillo, 8 de abril de 1948.—El juez de instrucción (ilegible). El secretario judicial, Angel Astray.

1.225

VALORIA LA BUENA

Don Juan García Pérez, juez de instrucción accidental de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para ser oídos, al dueño o dueños de un carro de varas de los llamados valencianos, con cajón verde, toldo bastante usado, color azul claro, matriculado en Palencia, con número 220; un caballo alazán, cerrado, con nube en el ojo derecho, estrella en la frente, menos de la cuerda; con pelos blancos en cuello, mano y pata izquierda; dos lonas, que componen una con los letreros «Alquilma» y «Sancijo» número 1.285, y otros efectos, ocupados a los quincalleros Manuel García Moreno y Julio Moreno Jiménez, por la Guardia civil, en Castrillo Tejeriego, el 7 de noviembre último, cuyos efectos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, a quien se le instruye del contenido del artículo número 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 49 de 1947, sobre robo.

Dado en Valoria la Buena, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan García.—El secretario judicial, P. H., Mariano Salas.

1.211

Imprenta de la Diputación provincial

to es hasta fin de año y que ya va avanzado el curso académico, por lo que no debe perderse tiempo, si se quiere que tenga eficacia la enseñanza de dicha disciplina; y que se redacten las bases del concurso con urgencia.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Becas, adjudicar una Beca del Seminario Diocesano de esta ciudad para cursar estudios de la carrera eclesiástica a don Emilio Pérez-Minayo de las ocho Becas que existen, debiendo continuar los tres Becarios acogidos del Orfanato, y que sea baja uno de los cinco que la obtuvieron en el pasado curso, dejando la designación a juicio del señor rector.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Becas, teniendo en cuenta el oficio del señor director del Orfanato que manifiesta no existe ningún acogido que pueda cursar los estudios de Música en el Conservatorio Elemental de esta ciudad, disponiendo esta Diputación de cuatro matrículas gratuitas, y habida consideración de la petición de la delegada de Música de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JON-S. de tres matrículas gratuitas, acceder a lo solicitado por dicha Sección Femenina, y no habiendo más peticionarios, que se comunique al señor director del Conservatorio que puede disponer de la cuarta.

De conformidad con la propuesta del señor diputado delegado, nombrar a los solicitantes don León Hernangómez y don Antonio Núñez, enfermeros temporeros del Instituto Psiquiátrico, debiendo suscribir los oportunos contratos por período de dos meses prorrogables ínterin la Comisión no estime darles por terminados.

Vista una instancia de doña Saturnina Hernández, viuda del que fué oficial albañil don Miguel de la Fuente, en la que solicita una plaza en el servicio de limpieza del Palacio Provincial, comunicarla que no hay vacante.

Visto el informe del Negociado, denegar la petición de don Melchor Lorenzo Rodríguez, solicitando se le nombre enfermero interino del Hospital, alegando su condición de hijo de funcionario, por no existir vacante disponible.

Conceder a don Manuel Mateo, enfermero del Instituto Psiquiátrico, la primera prórroga de un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, a partir del día 30 del pasado mes.

Conceder una pensión anual vitalicia a doña Piedad Morillo, hermana del que fué director del Instituto Psiquiátrico, don Francisco Morillo, mientras permanezca soltera y viva en el siglo, cuya pensión tendrá efecto a partir del día 14 de septiembre de 1947, y que se computen los siete años de estudios del causante a los efectos de pensión, señalando el 39 % del haber de 12.444,65 pesetas, disfrutado por el funcionario fallecido con inclusión de los aumentos graduales.

La inclusión en la nómina del Subsidio Familiar del practicante de la

«Boletín Oficial» del día 14 de abril de 1948.

adquisición de jabón correspondiente a la segunda quincena del pasado mes de agosto, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 397,80 pesetas, que justifica el libramiento número 1.334, expedido a su nombre en 30 de septiembre último, por la cantidad de 270 pesetas, para abono de los teléfonos instalados, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, resultando un saldo a favor de dicho señor de 127,80 pesetas; otra del mismo, importante 8.240,35 pesetas, que justifica el libramiento número 1.337, expedido a su nombre en 30 de septiembre último, por la misma cantidad para adquisición de víveres, correspondientes a la primera quincena del pasado mes de septiembre, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 520,70 pesetas, que justifica el libramiento número 1.338, expedido a su nombre en 30 de septiembre último por la misma cantidad, para adquisición de 127 kilos de jabón, correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre pasado, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del señor director interino del Instituto Psiquiátrico, importante 165,60 pesetas, que justifica el libramiento número 1.336, expedido a su nombre en 30 de septiembre último, por la cantidad de 129,60 pesetas, para abono del teléfono instalado, correspondiente al tercer trimestre del año actual, resultando un saldo a favor de dicho señor, de 36,00 pesetas; otra del mismo, importante 18.032,59 pesetas, que justifican los libramientos números 1.145, 1.344 y 1.350, expedidos a su nombre en 7 de octubre último, por las cantidades de 16.551,10, 881,50 y 300,00 pesetas, respectivamente, para adquisición de víveres y jabón, correspondientes a la segunda quincena del pasado mes de septiembre, resultando un saldo en contra de dicho señor de 0,01 pesetas; otra del señor director del Hospital, importante 5.178,55 pesetas, que justifica el libramiento número 1.314, expedido a su nombre en 30 de septiembre último, por la misma cantidad para adquisición de víveres correspondientes, a la primera quincena del pasado mes de septiembre, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor, y otra del mismo, importante 323,90 pesetas, que justifica el libramiento número 1.315, expedido a su nombre en 30 de septiembre último, por la misma cantidad, para adquisición de jabón, correspondiente a la primera quincena del pasado mes de septiembre, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 18, letra F, de 978,25 pesetas, la número 38, letra C, de 502.263,59 pesetas y la número 39, letra C, de 13.999,25 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 18 de octubre de 1947. — El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º. El presidente, *Juan Represa de León*.

3.389

«Boletín Oficial» del día 14 de abril de 1948.

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 25 de octubre de 1947

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los vocales gestores señores Berzosa Recto, Santiago Juárez y Rojó Flores; interviene señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Arés Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por la presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 15, 16, 17, 18, 20 y 21; para ingreso en el Orfanato el día 16; para salida del mismo establecimiento los días 16 y 20; para ingreso en la casa de Beneficencia el día 16; y para ingresos en el Asilo de Caridad los días 17 y 20 del corriente mes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Venancia Carrillo y Pablo Paniagua, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Antonio Fuentes, por cuenta de la Diputación de Zamora; de Daniel Revilla y Raimundo González, por cuenta de la de Burgos; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Paula Antón; María Agueda Vival, que estaba por cuenta de la Diputación de Burgos; Isaac Losada, que lo estaba por la de Zamora; Jacinto Frías, pensionista de 1.ª, María Encarnación Minguez, pensionista de 2.ª, Angel Cantalapiedra, pensionista de 3.ª, y Eugenio García, pensionista de 4.ª clase; y comunicarlo a los señores director administrativo e interviene de fondos a sus efectos.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, hacerse cargo de las estancias causadas por el enfermo Eduardo Fernández, en el Instituto Torremar, de San Ginés de Vilasat, desde el día 31 de julio, fecha de su ingreso, hasta el 28 de agosto en que fué dado de baja, ambos del presente año.

De conformidad con el Negociado, se acordó que los artículos de alimentación y consumo que se precisan en los Establecimientos benéficos provinciales para el próximo mes de noviembre, se adquirieran; los intervinidos y racionados, al igual que en otros meses, de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervinidos, por

medio de concursillo, en las condiciones establecidas para los anteriores, señalando hasta las trece horas del día 30 del actual para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones respectivas se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día, y que se anuncie el concursillo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe total de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios en proporción al valor de los artículos que se les adjudique.

Quedar enterada de un oficio de la Diputación de León, en el que muestra su agradecimiento al señor presidente de la de Valladolid por la gentileza de haber dedicado la primera llamada telefónica a la presidencia de dicha Corporación el día de la inauguración del servicio telefónico en la Central de Mayorga.

Vista la petición del Consejo Diocesano de los jóvenes de Acción Católica de Murcia, referente a que se acepten veintifichos papeletas de la rifa benéfica que ha organizado para que la juventud vaya en peregrinación a Santiago de Compostela, se acordó que no es posible acceder a la petición por las muchas necesidades que tiene esta Diputación con respecto a su Beneficencia.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de la Hija de la Caridad del Hospital, sor Paula Góburu Garmendia (q. e. p. d.), ocurrido el día 20 de los corrientes, y que se exprese éste a la señora superiora del establecimiento y comunidad.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de la empleada en el servicio de limpieza doña Marina Antón Miguel (q. e. p. d.), ocurrido el 17 de los corrientes, y que se participe éste a su familia.

Quedar enterada de la Madre Visitadora de las Hijas de la Caridad se ha dignado enviar tres Hermanas más a la comunidad del Orfanato, por haberse desplazado cuatro Hijas de la Caridad para las colonias de las Salinas, siendo treinta el número de Hermanas que actualmente integran la Comunidad, y que se tenga en cuenta en la confección del próximo presupuesto, incluyendo el gasto.

Quedar enterada que el 21 del mes actual ha comenzado a prestar servicio en el Palacio provincial la encargada de la limpieza doña Honorata Moncada, viuda de funcionario de la Diputación.

Quedar enterada que con fecha 14 de los corrientes se ha reintegrado al servicio el enfermero don Angel Nieto, que disfrutaba licencia por enfermedad.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Becas, conceder al solicitante don Francisco Sabadell una Beca para perfeccionar sus estudios de grabado en la Escuela de San Fernando de Madrid, provisionalmente hasta 31 de diciembre en que finaliza el ejercicio económico de esta Diputación, ya que tiene aptitudes para ello, como lo justifica, y carece de medios económicos, y teniendo en cuenta que la vigencia del presupon-